

**CONSTANCIA:** El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 20 de abril de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Asi mismo señor juez me permito informarle que una vez consultado el portal web del banco agrario, se pudo observar que a la fecha existen depósitos pendientes de pago para el presente proceso por un valor de \$ 6.720.000

la última liquidación de crédito aprobada esta por la suma de 5.394.528, más las costas \$ 234.200 para un total **\$ 5.628.728,-** Sírvasse proveer. Armenia Q, septiembre 1 de 2023.-

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q, septiembre cuatro del dos mil veintitrés.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad y como quiera que existen títulos suficientes para pagar la obligación que aquí se cobra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**R e s u e l v e:**

**1.-DECRETAR** la terminación del presente proceso promovido por el CENTRO COMERCIAL FIRENZE, en contra de la señora MARÍA ALEJANDRA RENDÓN RUIZ heredera de la señora ESNEINE OSORIO VIUDA DE PELÁEZ, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

**2.-Se ordena la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante de la suma de **Cinco Millones seiscientos veintiocho mil setecientos veintiocho pesos (\$ 5.628.728.09) Mcte.-****

Para efectos de lo anterior, se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

|                 |              |    |            |
|-----------------|--------------|----|------------|
| 454010000614915 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| 454010000616549 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| 454010000618492 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| 454010000621119 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| 454010000623133 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| 454010000625413 | por valor de | \$ | 840.000.00 |
| <hr/>           |              |    |            |
| 5.040.000.00    |              |    |            |

Para completar el valor a entregar a la parte demandante a través de su apoderada judicial se ordena el fraccionamiento del depósito judicial número 454010000627656 por valor de \$840.000.00, en un valor de \$ 588.728.00 para ser entregado a la parte demandante a través de apoderada judicial, y por valor de \$ 251.272 para ser reintegrado a la señora MARÍA ALEJANDRA RENDÓN RUIZ heredera de la señora ESNEINE OSORIO VIUDA DE PELÁEZ, así como los que posteriormente llegaren por concepto de pago de cánones de arrendamiento. -

**3.- ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022), veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

**4.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

**5.- ARCHÍVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de septiembre de 2023. No.156

NORA LONDOÑO LONDOÑO  
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 304bb1eae7fcb98033333a2861bd801f74ee6fc942eb549bb72bf26fd447af6  
Documento generado en 01/09/2023 05:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>